

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, ocho (8) de Junio del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 095			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2020-290	EJECUTIVO	BANCAMIA S.A.	CARLOS AUGUSTO RENDON JIMENEZ	NIEGA TERMINACION Y LEVANTA MEDIDA CAUTELAR	05/06/2023	1	08	
2021-237	DECLARATIVO -VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JHON EDUARD RAMOS Y OTRO	JIMMY ALEJANDRO RIOS Y OTROS	SE CORRE TRASLADO INCIDENTE REGULACION HONORARIOS	02/06/2023	1	87	
2023-003	VERBAL -PERTENENCIA-	EDNA ROCIO CANO VARGAS Y OTROS	HUMBERTO BARRIOS VALENCIA Y OTROS	NOMBRA CURADOR AD LITEM	05/06/2023	1	60	
2023-019	EJECUTIVO	FABIAN EDGARDO RODRIGUEZ HORTUA	LUKE JURGEN Y BRENDA LILIANA RESTREPO	REVOCA EL MANDAMIENTO DE PAGO Y LEVANTA MEDIDA CAUTELAR	05/05/2023	1	48	
2023-049	EJECUTIVO	MANUEL SIMON HENAO	VALENTINA CAÑAS	DECLARA TERMINADO EL PROCESO Y LEVANTA MEDIDA CAUTELAR	05/06/2023	1	29	
2023-092	VERBAL -RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO-	HERNANDO DIAZ LOPEZ	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	05/06/2023	1	26	
2023-156	EJECUTIVO	APROVECHAMIENTO AGROAMBIENTAL S.A.	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	02/06/2023	1	07	
2023-157	SUCESION	ROSALBA MUÑOZ JIMENEZ -CAUSANTE-	JORGE ELIECER JIMENEZ Y OTROS	INADMITE DEMANDA	06/05/2023	1	13	

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Solicitud copias proceso 1979	SUCESION	JOSE RAMON CORTES - CAUSANTE		INFORMA NO SE ENCONTRO PROCESO	01/06/2023	1	03
--	----------	---------------------------------	--	-----------------------------------	------------	---	----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:  
Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 525fcfe6c4083f947ec6b9661cdb46729a926e8fb7269f5125d718ea9b9f8b4

Documento generado en 07/06/2023 05:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>